



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR17-589**  
Miércoles, 27 de septiembre de 2017

“Por medio de la cual se concede una autorización para adelantar un proceso contractual para el arrendamiento de inmueble”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA16-105561 del 17 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 26 de septiembre de 2017, y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme al Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar contratos que excedan los cien (100) salarios mínimos legales y no superen los mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO17-1484 del 20 de septiembre de 2017, solicita autorización para llevar a cabo proceso contractual por contratación directa, para el arrendamiento del inmueble donde funcionan la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cartagena y los Juzgados 14 y 15 Administrativos de la misma ciudad, a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que anexa el estudio de conveniencia y oportunidad, y certificado de disponibilidad presupuestal por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles número 13017 del 17-08-2017, por un valor **total de CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (107.538.546,00)**, de la unidad ejecutora 27-01-08-004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017.

Teniendo en cuenta que la solicitud, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3, del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, esta Corporación,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo proceso contractual por contratación directa, para el arrendamiento del inmueble donde funciona la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cartagena y los Juzgados 14 y 15 Administrativos de la misma ciudad, a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, por un valor de **CIENTO SIETE**

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena – Bolívar. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

Hoja No. 2  
Resolución No. CSJBOR17-589  
Miércoles, 27 de septiembre de 2017

**MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (107.538.546,00).**

**ARTICULO 2°:** El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/KCS

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena – Bolívar. Colombia